

Dr. Martín Germán Avila Paipilla

Abogado Universidad Santo Tomas

martingermanavilapaipillacgp@gmail.com

ASUNTOS CIVILES - COMERCIALES Y DE FAMILIA

Señor

JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E.S.D.

REFERENCIA: Demanda VERBAL de KAREN BRILLETT ORTIZ VARGAS Contra LEONARDO ORTIZ SOLANO Y OTRAS.

RADICACION: 6800131030112022-00006-00

MARTIN GERMAN AVILA PAIPILLA, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.260.452 expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 107.798 del CS de la J, en mi condición de **CURADOR AD LITEM** del demandado **LEONARDO ORTIZ SOLANO** me permito presentar ante su señoría una solicitud de **NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION DEL DEMANDADO POR INTERMEDIO DE CURADOR AD LITEM** como quiera que en este proceso se atentó contra el rito procedimental a saber:

1.-SOBRE LA NOTIFICACION EN DEBIDA FORMA DEL DEMANDADO LEONARDO ORTIZ SOLANO

-Si a bien se tiene que hay prueba dentro del proceso QUE DEBE Y TIENE QUE CONOCER EL DEMANDANTE que el precitado Ortiz Solano **SE ENCUENTRA ACTUALMENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD EN LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA.**

Si el demandado se encuentra en reclusión y hay la prueba de ello en el proceso mal podría pretermirse la oportunidad de notificarlo de esta demanda y permitirle escoger su apoderado de confianza que deberá representarlo en este asunto.

La actividad desplegada a lo largo del proceso y hasta mi designación como CURADOR AD LITEM es a todas luces ILEGAL a mas DE VIOLATORIA DEL DEBIDO PROCESO puesto que debe notificarse al demandado en la CARCEL MODELO DE BUCARAMANGA y depende de su resultado proceder a revisar los mas de 20 procesos que se le adelantan en los despachos Judiciales de Bucaramanga para tratar por todos estos medios de lograr su notificación personal COMO DEBE SER.

Dentro del presente proceso se encuentra la prueba fidedigna de que el demandado LEONARDO ORTIZ SOLANO se encuentra recluido en la CARCEL MODELO DE BUCARAMANGA.

Como si lo anterior no fuese suficiente, baste solamente revisar la página de la RAMA JUDICIAL en consulta de procesos para darse cuenta que contra LEONARDO ORTIZ SOLANO se adelantan mas de 15 procesos!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!

Fueron revisados?

En todos se emplazó?

Como fue la notificación en cada uno de ellos?

Por que el actor manifiesta no saber dónde ubicarlo si es de PUBLICO CONOCIMIENTO que:

A.-ESTA PRESO EN LA CARCEL MODELO DE BUCARAMANGA

B.-De no estarlo y estar en libertad, existe mas de 15 procesos donde es demandado y en cualquiera de ellos tuvo que surtirse la notificación personal en alguna dirección

En todas las direcciones de estos procesos no se notifico personalmente o por AVISO?????????

No puede adelantarse un proceso secreto en contra de ninguna de las partes y no adelantar allí la notificación seria ocultarle al demandado la existencia de este proceso.

DEBERA EL DEMANDANTE AGOTAR ESTA ACTIVIDAD ANTES DE LA DESIGNACION DEL CURADOR

2.-NO HAY LEGALIDAD EN EL EMPLAZAMIENTO

Considero que el emplazamiento debe dejarse sin efecto ante la prueba ponderativa de la existencia de la ubicación del por notificar, si dentro del plenario se conoce la ubicación del demandado ES ALLI DONDE DEBE NOTIFICARSE y no suplirse ese requisito con un emplazamiento que es a todas luces IMPROCEDENTE.

PETICION

1.-DECLARAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO POR INDEBIDA NOTIFICACION DEL DEMANDADO LEONARDO ORTIZ SOLANO.

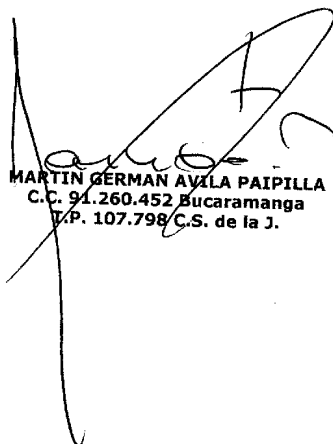
2.-ORDENAR AL ACTOR CUMPLIR CON LA NOTIFICACION AL DEMANDADO LEONARDO ORTIZ SOLANO EN LA CARCEL MODELO DE BUCARAMANGA O EN EL SITIO DE RECLUSION DONDE SE ENCUENTRA O SOLICITANDO EL ACTOR ESA INFORMACION ALLI EN EL PENAL SI ES QUE HUBO TRASLADO O LIBERTAD DEL ENCARTADO LEONARDO ORTIZ SOLANO.

3.-ORDENAR AL ACTOR NOTIFICAR AL DEMANDADO EN TODAS AQUELLAS DIRECCIONES POSITIVAS QUE APARECEN AL INTERIOR DE CADA UNO DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN SU CONTRA EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA, DEBERA APOYARSE DE LA RAMA JUDICIAL Y DEL PORTAL SIGLO XXI.

4.-OFICIAR al la CARCEL MODELO DE BUCARAMANGA, para que su director CERTIFIQUE si allí se encuentra recluso el demandado LEONARDO ORTIZ SOLANO,(indicando su número de cedula), y de no estarlo informar a donde fue trasladado o si no estuvo allí recluso, o si allí se tiene conocimiento de la dirección donde se podrá ubicarlo.

Únicamente podrá acudir al EMPLAZAMIENTO en caso de que fracase la actividad notificatoria en el penal donde se encuentra el demandado y en las demás aquí anunciadas.

Atentamente,



MARTIN GERMAN AVILA PAIPILLA
C.C. 91.260.452 Bucaramanga
V.P. 107.798 C.S. de la J.